

Diócesis de Brooklyn

Código de Conducta Pastoral

Para todos los parroquial y diocesano empleados

La misión de la Iglesia es enseñar la verdad de Cristo y extender su amor y cuidado a todos. Además, los que trabajan con niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón deben demostrar su preocupación y reconocer la importancia de un comportamiento legal, profesional y responsable. Este comportamiento se debe reflejar en la conducta de todos los empleados de la Parroquia y la Diócesis de afiliados y empleados de los organismos diocesanos.

El siguiente se aplica el **Código de Conducta a todos** los empleados de la Parroquia y la Diócesis que interactúan con o que tiene acceso a los niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón. Esto incluye pero no limitado a: administradores, profesores, apoyo, administrativos y personal de mantenimiento y construcción.

Como empleado, reconozco, el apoyo y promoción de los valores siguientes:

- 1.1. Para darse cuenta de que mi conducta afecta a los demás a quien sirvo, por lo que debería ayudar a cumplir con la misión de la Iglesia como se describe inmediatamente superior.
- 1.2. Para trabajar en colaboración con mi supervisor, colegas y, en su caso, aquellos a los que supervisan a fomentar un ambiente de respeto en los lugares donde trabajo o servicio.
- 1.3. Para trabajar dentro de los límites de mi posición, la competencia profesional y, en su caso, licencias, certificaciones, etc, para cumplir con las normas aceptadas de estas posiciones y profesiones, buscar referencias y consultas apropiadas cuando surgen problemas que requieren la asistencia de otros profesionales, y fácilmente buscar el asesoramiento de los supervisores en su caso.
- 1.4. Para reconocer la gran influencia que tengo en el trabajo con niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón y adultos y por lo tanto un comportamiento positivo y mantener límites apropiados en mi relación con todos los feligreses. Ciertos comportamientos específicos hay que buscarlas, mientras que otros deben ser evitados. Estos incluyen los siguientes:
 - 1.4.1. Para estar atentos a las señales de advertencia que podrían indicar la posible violación de límites sexuales.
 - 1.4.2. Asesorar a mi supervisor de cualquier inicio de la charla o comportamiento sexual por los niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón o adultos bajo mi supervisión dirigido a mí mismo o a otro empleado adulto.
 - 1.4.3. Tratar de estar con otra persona adulta o en la proximidad de otro adulto cuando se trabaja con niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón en los entornos sin supervisión, no a participar en una conducta sexual encubierta o abierta con cualquier persona con la que yo trabajo, para evitar cualquier insinuación sexual; para evitar comentarios sexuales o bromas o la exposición de ese material.
 - 1.4.4. Para hacer cumplir los límites y directrices apropiadas para que no hubo abuso sexual o conducta sexual con menores o adultos vulnerables puedan tener lugar.
- 1.5. Para adherirse a la ley civil y política de la Diócesis sobre el reporte de cualquier caso sospechoso de abuso o abandono de niños o jóvenes.
- 1.6. Asesorar a mi supervisor de cualquier violaciones de este Código y, en particular, toda la información que debe ser compartida, para evitar que un niño, joven y esos que habitualmente le falta el uso de la razón verse perjudicada.

- 1.7. Para participar en las sesiones de entrenamiento requerido por la diócesis, parroquia o de una agencia para fomentar un entorno seguro y para prevenir el abuso sexual de los niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón.
- 1.8. Someter a la verificación de antecedentes apropiado de acuerdo con la política de la Diócesis.

Como empleado,

- 2.1. No me relacionaré con niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón por Correo electrónico, sitios de red sociales, u otras formas de comunicaciones electrónicas excepto la entrega de la información para el programa que proporciono.
- 2.2. No asistiré a niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón a tener acceso a la pornografía u otro material sexual en línea o influir en su exploración de la pornografía por cualquier salida de medios.
- 2.3. No usaré parroquia, escuela o ninguna computadora de agencia u otras comunicaciones electrónicas para participar en cuartos de charla o engranar en la interacción social en cualquier sitio de red social.
- 2.4. No fotografiaré o usaré fotografías de niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón sin el permiso explícito de sus padres o guarda legal.
- 2.5. No usaré o estoy bajo la influencia de alcohol o medicinas trabajando con niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón.
- 2.6. No poseeré, distribuiré ni adquiriré, de ninguna forma, imágenes de pornografía infantil/juvenil.
- 2.7. No usaré la blasfemia o ninguna otra lengua inadecuada trabajando con niños, jóvenes y esos que habitualmente le falta el uso de la razón.

Entiendo que cualquier acción que considerar que es una violación del presente Código puede resultar en acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido de mi posición. Estas medidas disciplinarias se tomarán de acuerdo con las políticas de personal establecida de la Diócesis, y de la parroquia o agencia donde trabajo o servicio, y cualquier convenio colectivo aplicable.